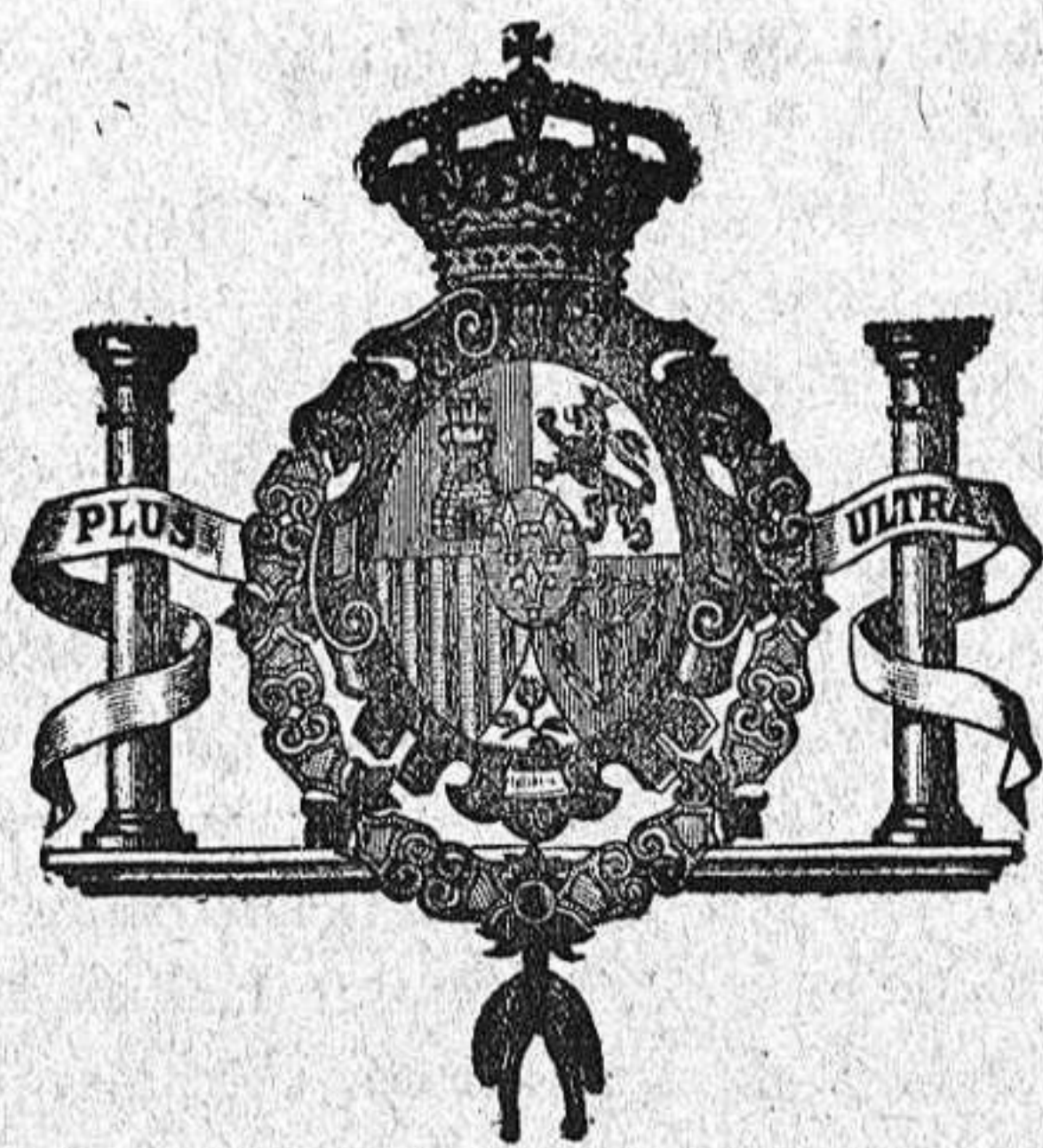


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Se publica los LÚNES, MIÉRCOLES Y VIÉRNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fijé un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sros. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la imprenta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

Parte Oficial

(Gaceta del 5 de Marzo de 1896.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Septiembre de 1895.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ÓRDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 134 créditos números 527 á 534, 536 á 541, 543 á 603, 605 á 653, 655, 657 á 663, 665 y 666 de la relación 1.ª adicional á la núm. 93 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado. — PESOS.	Intereses. — PESOS.	TOTAL — PESOS.	35 por 100. — PESOS.
554	147'07	39'70	186'77	65'36
556	147'58	33'94	181'52	63'53
589	143'78	38'82	182'60	63'91
529	154'30	41'66	195'66	68'58

cuyos 134 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 15.976'88 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.688'75 por los intereses devengados; en junto á 18.665'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 6.532 pesos 34 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.532 pesos 34 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1895.—Azórraga.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.....	NOMBRES de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — PESOS.		
527	José Algarra Luján	19'37	548 Pedro Delgado Pastoriza	5'77
528	Julian Alvarez Serrano	26	549 Antonio Delgado Prieto	75'16
529	Isidoro Arribas Jiménez	75'44	550 Francisco Díaz Zahino	63'70
530	Sixto Arenas Rígola	80'89	551 Francisco Diego Sevilla	80'89
531	Fernando Alemán Alemán	25'15	552 Antonio Vicente España García	63'70
532	José Alonso Lesmes	106'57	553 Benigno Fernández Avarez	98
533	Ramón Adán Bádenas	23'11	554 Enrique Fernández Castillo	51'47
534	Juan Alaria Arroyo	114'98	555 José Fernández García	75'50
535	Alfonso Alonso Alvarez	15'40	556 Cosme Fonet Casells	51'65
536	Ildefonso Aranda Castro	75'49	557 Miguel Fabregat Regó	44'62
537	José de los Bueis Girón	15'64	558 Juan Fernández Lora	56'87
538	Andrés Berlanga Vázquez	29'37	559 Antonio Fernández Molina	78'98
539	Félix Cantalapiedra Alvarez	4'55	560 José Felú Gasp	17'33
540	Máximo Cordero Jiménez	8'16	561 Fernando Fernández Boto	5'46
541	Maximino Caramá Fortés	49'95	562 D. Francisco González Guerrero	63'08
542	Canuto Cuadrado López	9'10	563 D. Juan García Martínez	50'62
543	Luis Carretero Alonso	63'70	564 Julian Gordillo Vergara	42'67
544	Manuel Calpe Martín	72'61	565 Deogracias González Alvarez	78'79
545	Segismundo Ceballos Ibariza	17'94	566 Antonio García Fernández	70'66
546	Miguel Carballo Darriba	17'33	567 Domingo Gutiérrez Alvarez	80'89
547	D. Manuel Castela Rodríguez	94'94	568 Manuel García Castro	5'77
			569 Pascual Gil Forna	79'62
			570 Francisco Gago Orille	40'95
			571 Modesto García Iglesias	40'09
			572 Celedonio Gómez Díaz	78'98
			573 José Gutiérrez Guilla	7'06
			574 Fernando González Pachón	37'57
			575 Pacífico Gajate Medina	30'68
			576 Venancio García Méndez	17'59
			577 Joaquín García Oviedo	5'77
			578 Manuel García Gutiérrez	10'39
			579 José González Fernández	60'69
			580 Tomás García Palacios	17'33
			581 Juan Holguera Morcillo	63'19
			582 Bernabé Hermoso Serrano	70'93
			583 Claudio Heras Marín	85'96
			584 Francisco Herrero Tabasco	11'61
			585 Francisco Huerta Anaya	14'18
			586 José Hidalgo Infante	58'52
			587 José Hedrosa Sanjurjo	40'44
			588 Félix Chavarría López	42'32
			589 Ramón Iglesias Incógnito	62'90
			590 Angel Inés Cuadrado	80'89
			591 Jorge Justo Gabardos	80'81
			592 Julian Juárez Onguita	63'70
			593 Andrés Juárez Caballero	23'81
			594 Rodrigo López Gómez	28'89
			595 Nicolás López Melcón	36'40
			596 Tomás Larios Tudela	63'70
			597 Ramón Lanedo Castillo	28'89
			598 Juan López Gomasi	47'33
			599 Antonio Largo Rafael	61'20
			600 Antonio Linares Manzano	45'50
			601 Francisco Labín Iglesias	70'66
			602 Lino Lozano Poucino	51'18
			603 Ambrosio León León	34'67
			604 D. Francisco Mateo Herrero	70'03

605	D. Luciano Merino Miguel	190'53
606	Tiburcio Martínez Ortega	20'35
607	José Mira Escandell	31'85
608	Tiburcio Marín Cebrián	11'55
609	Antonio Martínez Alvarez	50'21
610	Manuel María López	80'89
611	Francisco Márquez Márquez	79'62
612	José Morán Colomina	80'89
613	Julian Manuel Villalba	18'70
614	Mariano Martín Caballero	45'50
615	Juan Moreno García	6'28
616	José Martínez Zaragoza	17'33
617	Félix Martínez Luengo	21'85
618	Gabino Morales Terrón	10'92
619	Polonio Olmo Fernández	26'38
620	José Ortuño Cabrera	23'11
621	Anastasio Ortega Télles	63'70
622	Vicente Oriol San Genis	17'33
623	Pedro Patiño Naya	37'22
624	D. Antonio Pujas Rosell	230'08
625	José Pérez Sánchez	26'80
626	Pablo Pérez Candilejo	34'71
627	Marcos Pérez Taboada	23'76
628	Juan Pérez Ruiz	60'35
629	Matías Paracuellos Notario	33'45
630	Gregorio Portales Leitez	54'33
631	Rafael Prados Borjas	28'21
632	Antonio Paz Ramos	34'67
633	Angel Palomares Galíña	19'12
634	Manuel Quesada Martín	77'71
635	José Romo Cerrato	147'01
636	Guillermo Rodríguez Pereira	4'60
637	Teodoro San Francisco Expósito	67'15
638	Vicente Segarra Ballester	52'15
639	Pedro Soto Núñez	34'67
640	Pedro Soriano Martínez	37'85
641	Antonio Serrano Carreras	76'44
642	Ricardo Sánchez Escamilla	20'25
643	Juan Sánchez Pérez	44'01
644	Melitón Solera Agudo	17'08
645	Luis Julian Sanz Delgado	23'11
646	Juan Savarte García	32'15
647	Félix Salvador Asensio	63'70
648	Manuel San Félix Tuero	5'77
649	Cayetano Seoane Seoane	19'31
650	Manuel Santolaria Bádenas	23'11
651	Rafael Soria Delgado	46'22
652	Santiago Troya Santana	40'44
653	Francisco Tomé Sansó	37'67
654	Joaquín Trives García	63'70
655	Juan Vilanova Homedes	145'91
656	Cristóbal Vila Lafont	28'89
657	Francisco Velasco Abascal	79'62
658	Alejo Vallejo Ugarte	70'70
659	Juan Cid González	11'55
660	D. Martín Crespo Fernández	167'04
661	Salvador Cuenca Boluda	50'05
662	Francisco Lancharro Martínez	25'37
663	Francisco Llerena Gallego	16'20
664	José Mateo Marzo	9'10
665	Valentín Montoya Gómez	4'95
666	Mariano Lázaro Alias	13'77
TOTAL		6.708'64

Madrid 31 de Agosto de 1895.—Azcarra.

(Gaceta del 13 de Diciembre de 1895.)

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 de Octubre último se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 de Octubre de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 21 créditos números 940 á 952, 954 á 956, 958, 959, 712, 731 y 824 de la relación 4.ª adicional á la núm. 46 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la brigada de transportes á lomo, que ascienden á 1.926'47 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 297'35 por los intereses devengados; en junto á 2.223'82, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 778 pesos 23 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el

artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 778 pesos 23 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja General de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1895.—Azcarra.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.....	NOMBRES de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses PESOS.
940	José Alvarez Feijóo	10'92
941	Bautista Villaplana Coimbra	34'67
942	D. Antonio Cumbre Caballero	54'95
943	Andrés Cerrato Mur	8'35
944	Manuel Cerezal Docabo	13'65
945	Pascual Cervera Peña	48'86
946	D. Antonio Jiménez Osuna	21'08
947	Pascual Herrera Orzáez	3'51
948	Rafael López Herrero	24'04
949	Jacinto Márquez Romero	48'18
950	D. Felipe Martínez Bobeda	47'91
951	Joaquín Nadal Manzano	9'70
952	Gregorio Pompa Robles	5'50
954	Francisco Roldán Ledesma	14'96
955	Angel Salgado Alonso	40'88
956	D. José Sahagún Miguel	234'48
958	Vicente Piñol Ferrer	35'03
959	Vicente Ramón Raga	5'09
712	José Rodríguez Sánchez	61'97
731	Juan Rivera Pérez	23'51
824	José Treviño Sánchez	30'99
TOTAL		778'23

Madrid 7 de Diciembre de 1895.—Azcarra.

(Gaceta del 18 de Diciembre de 1895.)

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 31 del mes anterior se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 14 de Mayo de 1895;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 896 créditos números 17 á 30, 32 á 91, 93 á 107, 109 á 151, 153 á 156, 158 á 236, 238 á 274, 276 á 316, 318 á 389, 391 á 435, 437 á 466, 468 á 479, 481 á 552, 554 á 608, 610 á 629, 631 á 763, 765 á 837, 839 á 898, 900 á 915, 917 á 924, 928 á 931, 933 á 935 de la relación 1.ª adicional á la núm. 53 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Alba de Tormes, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números.	Capital rectificado. PESOS.	Intereses. PESOS.	TOTAL PESOS.	35 por 100 PESOS.
563	88'83	0'88	89'71	31'39
580	177'76	47'99	225'75	79'01
703	209'52	56'57	266'09	93'13
757	61'28	16'54	77'82	27'23
21	109'94	14'29	124'23	43'48
60	214'43	57'89	272'32	95'31
70	155'30	24'84	180'14	63'04
286	137'88	27'57	165'45	57'90
358	112'70	9'01	121'71	42'59
582	182	43'68	225'68	78'98
667	113'38	27'21	140'59	49'20
746	83'88	15'09	98'97	34'63
784	136'90	36'96	173'86	60'85
853	155'26	41'92	197'18	69'01

cuyos 896 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 120.803'47 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 24.441'91 por los intereses devengados; en junto, á 145.245'38, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 50.831 pesos 60 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los cincuenta mil ochocientos treinta y un pesos sesenta centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1895.—Azcarra.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de orden.....	NOMBRES de los interesados.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses PESOS.
17	Pascual Aguirre Navarro	53'06
18	Manuel Andrés Rodríguez	63'72
19	Jaime Alós Clos	23'85
20	Marcelino Alonso López	15'94
21	Mancio Atrío Rodríguez	44'25
22	Marcelino Alvarez Benito	44'74
23	Luis Alonso Gabilán	55'94
24	José Alcalde Manzano	54'97
25	José Aparicio Escrich	40'55
26	Juan Aragonés Oliva	58'13
27	Juan Alvarez Hidalgo	80'89
28	José Arévalo Olves	55'14
29	José Alonso Ballesteros	73'25
30	Joaquín Albacete Molina	63'87
32	Francisco Alonso Corrales	73'25
33	Felipe Alvarez Alvarez	53'49
34	Florencio Alvarez Colodrón	56'37
35	Francisco Arias Alvarez	46'30
36	Félix Alcalde Hernández	51'12
37	Gaspar Aparicio Gentil	80'89
38	Enrique Alarcón García	52'32
39	Diego Alonso Salvador	26'33
40	Domingo Aguilar Narche	56'05
41	Domingo Andreu Gómez	48'42
42	Domingo Antonio Prieto	58
43	Cesáreo Alonso Rodríguez	64'94
44	Cipriano Arredondo López	54'67
45	Benito Arcos Baquena	80'89

46	Alejandro Arribas Rionegro	63'70
47	Andrés Antón García	80'89
48	Antonio Alcántara Lara	50'56
49	Antonio Alonso Perendones	48'49
50	Fernando Alarcón Rodríguez	49'32
51	Gaspar Avila Peinado	80'89
52	Fernando Ayala Cordero	54'16
53	Gregorio Alzola Gorostiza	22'73
54	Manuel Ariza Brozo	57'78
55	Francisco Arco García	23'11
56	Nicolás Alvarez Garro	34'67
57	Cándido Albán Freire	46'22
58	Juan Arias López	34'67
59	Pedro Alonso Valdivieso	34'67
60	D. Ramiro Aranzabe Estefani	75'05
61	Pío Andrés Iriarte	89'71
62	Melitón Atienza García	57'36
63	Manuel Acebedo Suárez	60'08
64	Miguel Aznar Luque	58'75
65	Marcelino Arévalo González	63'70
66	Manuel Agullá Pastoriza	62'05
67	Miguel Aparicio González	63'08
68	Tecló Alises Ortega	54'04
69	Victoriano Aláez Alvarez	40'11
70	Valentín Alonso Cánovas	62'50
71	Ramón Ayala Trabajos	67'95
72	Rafael Alcalde Bujaneda	30'03
73	Patricio Alvarado Barrio	111'77
74	Isidoro Arranz del Val	45'58
75	Vicente Aparicio Llovet	57'78
76	Francisco Arenas Canalejo	80'89
77	Francisco Ardanaz Sotoca	36'84
78	Marcelino Asenjo del Amo	58'59
79	Manuel Alcalde Villara	44'28
80	José Arriastía Larión	34'67
81	Pascual Aznar Aguilar	10'62
82	José Alonso Cobrerros	68'27
83	Eugenio Alustiza Mendía	5'68
84	Manuel Arenas Sánchez	78'98
85	Juan Bon Samper	62'69
86	José Blanco Gómez	50'43
87	Francisco Boj Ripoll	49'29
88	José Barceló Bisbal	80'89
89	Francisco Beneroso Robles	40'65
90	Federico Boix Tadeo	36'58
91	Martín Briones Pérez	80'89
93	Amador Barranco Brigua	55'18
94	Andrés Berdioles Reinoso	42'64
95	Antonio Barbén Páez	50'90
96	Antonio Blázquez San Andrés	40'83
97	Basilio Bernardino de las Heras	31'85
98	Fausto Benito Martín	38'81
99	José Bargallo Margalef	63'56
110	José Barberá Alber	74'23
101	José Bonilla González	39'98
102	José Blados Amado	78'98
103	José Blanco Conde	30'91
104	Juan Basanta Fernández	47'58
105	Juan Botella Pérez	62'74
106	Manuel Balo Taboada	23'11
107	Salvador Barberán Morera	42'40
109	Vicente Bueno Herrador	41'81
110	Santiago Blázquez Díaz	67'40
111	Santos de Blas Acero	80'23
112	Miguel Barco Murillo	29'13
113	Miguel Barros Mora	51'10
114	Mariano Bernabeu Quiles	78'48
115	Matías Bielsa Pérez	47'86
116	Manuel Blasco Clemente	41'44
117	Ramón Bernardo Estévez	110'18
118	Rafael Beraguer Carencio	70'69
119	Rosendo Bogas Calvo	63'51
120	Saturnino Blanco Expósito	60'90
121	Pablo Blanco González	68'32
122	Pascual Bomba Franch	63'70
123	Ricardo Barcoso Miranda	62'84
124	Félix Bola Salanova	44'52
125	Félix Barba Bach	5'77
126	Feliciano Barroso Hernández	11'55
127	Manuel Barberá Márquez	60'03
128	Miguel Briz Rodríguez	59'49
129	Pedro Berdonis Escribano	65'95
130	Francisco Bonilla Olmedo	63'62
131	Francisco Bartolomé Pérez	47'39
132	Francisco Blázquez Urabay	77'22
133	Julian Brabo Fernández	28'89
134	Gabriel Barcial Hernández	66'24
135	Isidoro Blázquez Gómez	80'89
136	José Brabo Pérez	77'07
137	Julian Bueno Lázaro	49'95
138	Manuel Bellido Trujillo	73'89

(Se continuará.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Instrucción pública. — Circular.

La Delegación de Hacienda de la provincia va á ingresar en la presente semana en la Caja especial de fondos de primera enseñanza, con destino á cubrir las atenciones del ramo, correspondientes al segundo trimestre del actual ejercicio y atrasos del primero, el importe de los recargos sobre las contribuciones por territorial y subsidio, y agregando á las cantidades pertenecientes á cada Ayuntamiento las que algunos de ellos habian ingresado directamente en la expresada Caja, resulta que aun faltan para completar las atenciones de primera enseñanza de los dos mencionados trimestres las que figuran en la relación que á continuación se inserta.

En su virtud, prevengo á los respectivos Alcaldes que en el preciso término de cinco días, contados desde el en que la presente circular se inserte en el *Boletín Oficial* de la provincia, ingresen en la citada Caja las cantidades que les correspondan, con el fin de que cuanto antes puedan percibir las los Profesores. Zamora 5 de Marzo de 1896.

El Gobernador,

Germán Vázquez de Parga.

RELACION de los Ayuntamientos cuyos Alcaldes han de ingresar en término de cinco días en la Caja especial de fondos de primera enseñanza de la provincia, las cantidades que cada uno lleva señaladas con destino á cubrir el total de las atenciones del ramo devengadas hasta el 31 de Diciembre último.

AYUNTAMIENTOS	PESETAS		
Partido de Alcañices.			
Carbajales de Alba	203'20	Granucillo	35'96
Ceadea	116'67	Maire de Castroponce	41'30
Cerezal de Aliste	192'16	Manganeses de la Polvorosa	441'59
Ferreras de Arriba	140'06	Melgar de Tera	369'19
Figuera de Abajo	33'76	Micereces de Tera	478'90
Figuera de Arriba	214'46	Milles de la Polvorosa	25'56
Fonfría	175'68	Morales de Rey	264'36
Friera de Valverde	66'89	Otero de Bodas	118'53
Gallegos del Río	339'47	Pozuelo de Vidriales	27'55
Losacino	84'49	Pública de Valverde	104'55
Losacio	354'79	Quintanilla de Urz	164'82
Manzanal del Barco	26'17	Quiruelas de Vidriales	295'69
Morales de Valverde	50'67	Rosinos de Vidriales	88'71
Moreruela de Távara	80'12	San Cristóbal de Entreviñas	222'58
Pino	30'74	San Pedro de Ceque	319'60
Rabanales	306'30	San Pedro de la Viña	43'07
Rábano de Aliste	208'62	San Román del Valle	45'69
San Pedro de Zamudia	108'36	Santa Colomba de las Monjas	47'99
Santa María de Valverde	46'97	Santa Cristina de la Polvorosa	222'79
San Vicente de la Cabeza	368'40	Santa Croya de Tera	169'22
San Vicente del Barco	130'27	Santibañez de Vidriales	191'56
San Vitero	44'50	Santovenia	282'76
Távara	179'41	Sitrama de Tera	126'84
Trabazos	419'83	Tardemézar	32'55
Vegalatrave	64'92	Uña de Quintana	345'84
Videmala	99'64	Vega de Tera	296'06
Villalcampo	212'20	Villabrázaro	246'65
Villanueva de las Peras	65'30	Villaferrueña	11'16
Villarino tras la Sierra	86'30	Villageriz	99'17
Villaveza de Valverde	10'11	Villanazar	113'09
Viñas	495'25	Villanueva de Azoague	42'08
		Villaveza del Agua	105'30
Partido de Benavente.		Partido de Bermillo de Sayago.	
Alcubilla de Nogales	163'71	Almeida	114'21
Arrabalde	141'91	Argañín	25'78
Benavente	566'47	Argusino	78'02
Bercianos de Vidriales	100'84	Badilla	38'77
Bretocino	27'03	Bermillo de Sayago	280'69
Brime de Sog	298'38	Cabañas de Sayago	176'58
Burganes de Valverde	51'21	Carbellino	323'33
Calzadilla de Tera	482'10	Fariza	77'36
Camarzana de Tera	522'49	Fermoselle	1.973'81
Castrogonzalo	332'75	Fornillos	202'67
Colinas de Trasmonte	104'90	Fresno de Sayago	200'36
Coomonte	92'28	Gamones	20'50
Cubo de Benavente	37'42	Gáname	314'26
Fresno de la Polvorosa	0'40	Luelmo	233'27
Fuente-encalada	42'17	Mogatar	37'01
Fuentes de Ropel	217'39	Moral de Sayago	259'21
		Moraleja de Sayago	138'14
		Muga de Sayago	158'54
		Palazuelo de Sayago	105'30
		Peñausende	240'06
		Pereruela	294'59
		Roelos	147'57
		Salce	74'14
		Sobradillo de Palomares	39'61
		Tamame	2'08
		Torregrados	186'83
		Torregamones	458'54
		Villadepera	163'60
		Villamor de Cadozos	274'47
		Villardiegua de la Ribera	275'85
		Villar del Buey	0'60
		Zafara	0'20
		Partido de Toro.	
		Aspariegos	0'10
		Belver	111'94
		Bóveda	359'71
		Bustillo	136'69
		Cañizal	156'72
		Castronuevo	170'01
		Fresno de la Ribera	178'75
		Fuentelapeña	153'95
		Malva	0'08
		Pego	350'08
		Peleagonzalo	224'72
		Pinilla de Toro	227'58
		Pobladura de Valderaduey	67'10
		Pozo-antiguo	27'71
		Sanzoles	312'84
		Tagarabuena	622'31
		Vadillo	178'07
		Valdefinjas	330'98
		Vallesa	79'62
		Vezdemarban	403'04
		Venialbo	298'38
		Villabuena	435'71
		Villaescusa	84'30

Villalazán	24
Villalonso	145'74
Villalube	78'25
Villardondiego	33'21
Villavendimio	60'39
Partido de Villalpando.	
Cotanes	341'54
Granja de Moreruela	405'51
Manganeses de la Lampreana	170'83
Quintanilla del Monte	7'05
Quintanilla de Olmo	53'06
Revellinos	371'10
Riego del Camino	326'81
San Agustín	2'41
San Estéban del Molar	436'24
San Martín de Valderaduey	338'51
Vega de Villalobos	443'85
Vidayanes	22'14
Villafáfila	670'66
Villalba de la Lampreana	224'70
Villalobos	66'26
Villalpando	1.610'36
Villamayor	97'26
Villanueva del Campo	201'17
Villárdiga	38'06
Villarrín de Campos	87'60
Partido de Zamora.	
Algodre	265'71
Almaráz	265'91
Andavías	91'81
Argujillo	41'79
Benegiles	516'96
Carrascal	8'20
Casaseca de Campeán	127'28
Casaseca de las Chanas	332'65
Cazurra	56'26
Cerecinos del Carrizal	2'08
Corese	77'14
Cubillos	573'81
Cubo del Vino	212'26
Cuelgamures	73'55
Entrala	293'63
Fontanillas	4'68
Fuente el Carnero	83'20
Fuentesauco	741'74
Fuentespreadas	338'12
Gema	292'63
Guarrate	236'49
Hiniesta	6'30
Jambrina	293'23
Maderal	241'04
Madridanos	177'04
Mayalde	338'85
Molacillos	197'58
Morales del Vino	151'26
Moreruela de los Infanzones	60'46
Muelas del Pan	202'98
Pajares	245'03
Peleas de Arriba	486'83
Perdigón	213'36
Piñero	778'17
San Cebrían de Castro	46'86
San Marcial	12'01
San Miguel de la Ribera	652'02
Santa Clara de Avedillo	342'43
Tardobispo	125'18
Torres	62'41
Valcabado	23'12
Villaralbo	84'09
Villaseco	285'86

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, me dice en telegrama fecha 29 del pasado mes, lo siguiente: «Sirvase V. S. ordenar busca y captura de José Rivero Sanz, preso fugado carcel de Llerena, día 12 del actual, de 23 años, estatura baja, pelo negro, peinado á lo andalúz y con tufos, barba poblada, color pálido, viste pantalón azul y chambrá cuadros, boina.»

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndolo á mi disposición si fuese habido.

Zamora 4 de Marzo de 1896.

El Gobernador,
Germán Vázquez de Parga.

Ayuntamientos.**FUENTE EL CARNERO**

Don Diego Román, Alcalde de Fuente el Carnero. Hago saber: Con objeto de poder formar el repar-timiento de defensa contra la filoxera de este término municipal, se hace preciso presenten los contribuyentes en término de quince días, relaciones de las hectáreas de viñedo que en el mismo poseen, las cuales serán entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de mencionado plazo; pasado el cual se procederá á confeccionarlo sin derecho á reclamar.

Fuente el Carnero 24 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Diego Román. R—432

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Manuel Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que el día 22 del actual y hora de las diez de su mañana, en la Casa Consistorial, ante la comisión designada por el Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta para el arriendo á venta libre por espacio de tres años consecutivos, ó sea por los años económicos de 1896-97 al 98-99, inclusivos, del impuesto de consumos de este distrito y recargos autorizados, bajo el tipo de 2.692 pesetas 35 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro y sus recargos.

Si en dicha primera subasta no hubiese licitador alguno ó se declarase sin efecto, queda anunciada la segunda en iguales términos que la primera para el día 4 del mes de Abril próximo, y se verificará por el importe de las dos terceras partes y por término de un año; todo conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría, según dispone el vigente Reglamento.

Lo que cumpliendo con el art. 49 del mismo, se inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia y pueblos limítrofes, para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Samir de los Caños 1.º de Marzo de 1896.—El Alcalde, Manuel Pérez. R—430

TÁVARA

Por pase á otro punto del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, para la asistencia de sesenta familias pobres, con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañando los documentos legales necesarios para obtener dicha plaza, debiendo advertir, que el contrato será continuación del que tenía el Médico anterior, ó sea por cuatro años, que dieron principio en 1.º de Julio de 1894 y terminará en 30 de Junio de 1898.

Távvara 28 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Tomás Fresno. R—431

Juzgados.**ALCAÑICES**

Don Félix Arranz Mansilla, Juez de instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Melchor Pérez Fagundez, vecino de Sejas, á virtud de la causa criminal de oficio que contra el mismo se siguió por robo, se saca á pública subasta una casa embargada á dicho sujeto, enclavada en el casco de dicho pueblo de Sejas, tasada en quinientas sesenta pesetas.

Cuya subasta será simultánea ante este Juzgado y en el municipal de Rábano el veinticuatro de Marzo próximo y su hora de las once de la mañana, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad de dicha casa, los cuales podrán adquirir los compradores á costa del Melchor Pérez.

Alcañices veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Félix Arranz Mansilla.—Federico M. Manzano. R—416

PUEBLA DE SANABRIA

El Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción de este partido, por providencia de hoy, dictada en sumario criminal que en este Juzgado se instruye sobre disparo de arma de fuego, acordó citar como se verifica por medio de la presente, que se insertará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias en Zamora y Sevilla, fijándose en este Juzgado y sitio público de Barrio de Rábano, á Vicente Martínez Prada, vecino de expresado Barrio de Rábano, de donde se ausentó el treinta y uno de Enero último con dirección á Sevilla, ignorándose la calle y número en que habita, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales del caso y al efecto de ser oído como denunciado en dicho sumario.

Y para que indicada citación surta sus efectos, expido la presente cumpliendo con lo acordado, en Puebla de Sanabria á veintiocho de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—El Escribano, Faustino Mato, por Montero. R—425

Juzgados Municipales.**ANDAVIAS**

Don Manuel Rodríguez Malillos, Juez municipal de Andavías.

Hago saber: Que á consecuencia de juicio verbal civil promovido por D. Julio Domínguez Sánchez, vecino de Zamora, como apoderado de D. Manuel Chapado Sastre, vecino de dicha ciudad, contra Doña Matea Rodríguez Manzanal, residente en este pueblo, como heredera de Esteban Julian y Dorotea Fernández, sobre pago de doscientas cincuenta pesetas y gastos que se hayan originado hasta el completo pago, se saca para el día treinta del actual y hora de las ocho de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado municipal, en pública subasta, la finca siguiente:

Una casa en el casco de este pueblo y calle del Sol: que linda por la derecha de su entrada con otra de Vicente Gato, por la izquierda con terreno comunal y por la espalda herreñal de D. Domingo Cid; consta de un sólo piso y se compone de las habitaciones siguientes: planta de casa cocina, una salita con su alcoba y un pedazo de corral; tasada en trescientas pesetas.

No admitiendo posturas que no cubran la tasación y haya depositado en el Juzgado el diez por ciento de la referida tasación; la subasta se verificará por pujas á la llana, no admitiendo proposiciones menores de cinco pesetas de una á otra; advirtiendo que dicha finca carece de títulos de propiedad, los que han de formarse á cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público en el *Boletín Oficial* de la provincia según dispone la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Andavías á veinticuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Manuel Rodríguez Malillos.—Por mandado de S. S.ª, José Domínguez, Secretario.

ANUNCIOS**Venta de Maderas**

Se venden maderas secas de negrillo en tosco y preparadas, con servicio para carretería y coches, tablones y perfiles de negrillo para prensas de lagar y otros usos, tablas y tablones de álamo, cargaderos para puertas y ventanas y buenas vigas de álamo, en sitio accesible, con carros para su fácil carga y transporte.

Informará D. Gregorio Alonso de Castilla, Rua, 33, entresuelo, izquierda y José Matellan, Bodegas de San Francisco.

ZAMORA: 1896.

Imprenta provincial á cargo de Juan Gómez.
(Casa-Hospicio), Rua, 31.